

24722 RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria, tipo B, marca «Junkers», modelo base W 135 VIP 31T1, fabricados por «Vulcano Termo Doméstico, Sociedad Anónima», en Aveiro (Portugal), CBT-0068.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Robert Bosch, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Embajadores, 146, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria, tipo B, fabricados por «Vulcano Termo Doméstico, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Aveiro (Portugal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92048, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA/89/879-3071-13, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contrasena de homologación CBT-0068, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 29 de junio de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 11,04 kW. Los modelos W 135 D1P 23T1 y W 135 VIP 31 T1 son tipo A; los modelos W 135 KD 1P 23T1 y W 135 KV1P 31 T1 son tipo B.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.
Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera.—Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Junkers», modelo W 135 VIP 31T1 (cat. I₃).

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 28/37.
Tercera: 9,42.

Marca: «Junkers», modelo W 135 D1P 23T1 (cat. I_{2H}).

Características:

Primera: GN.
Segunda: 18.
Tercera: 9,42.

Marca: «Junkers», modelo W 135 KV1P 31T1 (cat. I₃).

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 28/37.
Tercera: 9,42.

Marca: «Junkers», modelo W 135 KD1P 23T1 (cat. I_{2H}).

Características:

Primera: GN.
Segunda: 18.
Tercera: 9,42.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

24723 RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 26 de noviembre de 1990, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, tipo B₁, marca «Chaffoteaux et Maury», modelo base Bayard Star 10 CF PV, fabricados por «Chaffoteaux et Maury», en Saint Brieuc (Francia), CBT-0043.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Chaffoteaux Ibérica, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 1990, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, tipo B₁, marca «Chaffoteaux et Maury», modelo base Bayard Star 10 CF PV;

Resultando que la citada Resolución fue modificada con fecha 24 de febrero de 1992;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en el cambio del piloto de encendido, así como en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados, según dictámenes técnicos del Laboratorio General d'Assaigs i Investigacions, con claves 101.265/460, fechada el 24 de abril de 1992, y 108.46/539, de 27 de abril de 1992;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el cambio del piloto de encendido solicitado, así como modificar la Resolución de 26 de noviembre de 1990, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, tipo B₁, marca «Chaffoteaux et Maury», modelo base Bayard Star 10 CF PV, con la contrasena de homologación CBT-0043, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.
Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera.—Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Chaffoteaux et Maury», modelo: CM 10 PF (Cat. II_{2H3}).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 17,4; 17,4.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

24724 RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 23 de septiembre de 1991, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado, marca «Lamborghini», modelo base 140 PM/2-1 2", fabricados por «Lamborghini Calor, S.p.A.», en Ferrara (Italia), CBQ-0065.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Combustión y Ahorro Energético, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 23 de septiembre de 1991, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado, categoría II_{2H3}, marca «Lamborghini», modelo base 140 PM/2-1 2";

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las

características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 23 de septiembre de 1991, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado, categoría II_{2H}, marca «Lamborghini», modelo base 140 PM/2-1 2", con la contraseña de homologación CBQ-0065, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria

Los modelos 140 PM/M-U-2, 140 PM/M-U-65, 310 PM/M-U-65 y 310 PM/M-U-100 son de regulación progresiva, mientras que los modelos 140 PM/2-1 2, 140 PM/2-1-65, 310 PM/2-U-65 y 310 PM/2-U-100 son de regulación todo o poco.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.

Segunda.—Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera.—Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Lamborghini», 140 PM/2-1 2.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 23, 37.

Tercera: 655,6 a 1.476,2, 655,6 a 1.476,2.

Marca y modelo: «Lamborghini», 140 PM/2-1 65.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 19, 37.

Tercera: 655,6 a 1.476,2, 655,6 a 1.476,2.

Marca y modelo: «Lamborghini», 140 PM/M-U 2.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 23, 37.

Tercera: 655,6 a 1.476,2, 655,6 a 1.476,2.

Marca y modelo: «Lamborghini», 140 PM/M-U 65.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 19, 37.

Tercera: 655,6 a 1.476,2, 655,6 a 1.476,2.

Marca y modelo: «Lamborghini», 310 PM/2-U 65.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 31, 37.

Tercera: 1.530,1 a 3.389,1, 1.530,1 a 3.389,1.

Marca y modelo: «Lamborghini», 310 PM/2-U 100.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 26, 37.

Tercera: 1.530,1 a 3.389,1, 1.530,1 a 3.389,1.

Marca y modelo: «Lamborghini», 310 PM/M-U 65.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 31, 37.

Tercera: 1.530,1 a 3.389,1, 1.530,1 a 3.389,1.

Marca y modelo: «Lamborghini», 310 PM/M-U 100.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 26, 37.

Tercera: 1.530,1 a 3.389,1, 1.530,1 a 3.389,1.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

24725 *ORDEN de 14 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 300/1992, promovido por don José Somoza Pérez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 8 de septiembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 300/1992, en el que son partes, de una, como demandante, don José Somoza Pérez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 23 de mayo de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 19 de diciembre de 1989, sobre integración en grupo C.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Somoza Pérez contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 23 de mayo de 1990, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra de 19 de diciembre de 1989, que denegó su petición de ser integrado en el grupo C; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

24726 *ORDEN de 14 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 403/1989, promovido por don Antonio García Fernández-Noriega.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 22 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 403/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio García Fernández-Noriega, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de abril de 1988, sobre cuantía de la pensión complementaria de jubilación del Fondo Especial de MUFACE (AÍSS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que sin entrar en el fondo del pedimento sobre el derecho derivado de las sentencias que haya dictado la jurisdicción laboral frente el Montepío de la AÍSS, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García Fernández-Noriega, en petición de declaraciones de su derecho frente a MUFACE, derivado de los existentes frente al Montepío aludido y que son negados por la Resolución de 30 de abril de 1988, de fijación de pensiones de jubilación, notificada por MUFACE y de su reformabilidad, y por la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 29 de agosto de 1988; que desestimo el recurso de alzada contra la anterior,